

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2021-00243-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, mayo 25 de 2021.



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

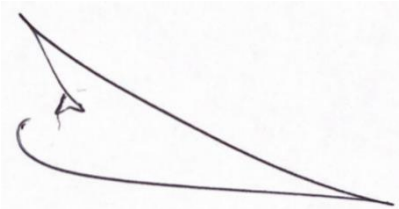
como quiera que la petición anterior reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado OSCAR PALLARES ALVEAR identificado con C.C. No. 13.833.713, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-175724** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.

Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, solicitándole registrar esta medida si el bien aparece a nombre de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. **2729**, dirigido a REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: MAYO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

OFICIO No. **2729**
25 DE MAYO DE 2021

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CEFORA CASTRO URIBE	C.C. 37.944.177
DEMANDADOS:	MARIO ALBERTO TRILLOS COBA	C.C. 78.348.465
	NELSON ENRIQUE BECERRA	C.C. 91.480.079
	OSCAR PALLARES ALVEAR	C.C. 13.833.713
RADICADO:	680014003013-2021-00243-00	

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que en auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

(...) PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado OSCAR PALLARES ALVEAR identificado con C.C. No. 13.833.713, identificado con F.M.I. **No. 300-175724** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, solicitándole registrar esta medida si el bien aparece a nombre de la parte demandada.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria